

# Alquileres.

		88	Ptas cent <sup>s</sup>
1888	Junio 9	A. D. Fran <sup>co</sup> Parellada - alm <sup>o</sup> - Almo <sup>o</sup> 7/5	8.
"	"	" Manuel Girona - alm <sup>o</sup> bajo plaza y hab. May <sup>or</sup>	9.
Julio	15	" Fran <sup>co</sup> Parellada - 3 <sup>o</sup> trimestre/88	40.
"	"	" Manuel Girona - "	41.
Octubre	6	" " " - 4 <sup>o</sup> "	74.
Noviembre	23	" Francisco Parellada - 4 <sup>o</sup> "	101.
1889	enero 31.	" " " 1 <sup>o</sup> 2/89	116.
"	"	" Manuel Girona. 1 <sup>o</sup> 2/ por el concepto anterior.	117.

Total V. B. u. D. Ptas = 2700.

Barcelona 1<sup>o</sup> Marzo 1889.

No 8.

Recibi de la Junta del gran teatro del Liceo la  
cantidad de Cuatrocientas cincuenta pesetas, por el 2º trimestre 88. abqui-  
er de mi almacen de la calle del Olmo nº 23.

Don Pta. 450<sup>rs</sup> —

Barcelona 5 Abril de 1888.

Mano de Sureda



1769

# Propiedad de D. Manuel Girona.

Los Sres. del Excmo. Teatro del Liceo entregan la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por el alquiler de tres meses desde 1.º del corriente á 30.ª jurisd. porción de la habitación que ocupa en el piso 3.º y almacén de la casa calle de S. Pablo no debiendo nada por los meses anteriores. El inquilino se sujeta á las condiciones generales del dorso y demás de costumbre.



Barcelona 4 de abril de 1888

M. Girona

V. Castells

Son Ptas. 225.

## CONDICIONES GENERALES DEL INQUILINATO.

---

1.<sup>a</sup> Será obligación del inquilino conservar la habitación tal como se le entrega, sin poder realquilarla, hacer obras, remiendos, clavar clavos, ni tocar ni variar cosa alguna, ni poner tampoco en el exterior ni en el terrado ningun objeto, ni hacer coladas para otros, á menos que obtenga permiso expreso del propietario.

2.<sup>a</sup> Tampoco podrá criar ninguna clase de aves ni animales que perjudiquen, ni incomodar á los demás vecinos, quedando obligado á barrer la escalera y á las demas faenas de limpieza de costumbre en los inquilinatos.

3.<sup>a</sup> Todas las obras, variaciones y cosas que hiciere, mediante consentimiento del propietario, si es firme en la pared ó puertas quedará de propiedad del dueño de la casa.

4.<sup>a</sup> Siempre que el inquilino quiera dejar la habitación, deberá avisar con la anticipacion de .....mes..... al propietario y con igual anticipacion deberá éste avisar al inquilino, si quisiese hacer uso de su habitación, renunciando el inquilino á cualquier derecho ó ley que favorecerle pueda, entendiéndose que no podrá oponerse á que se pongan papeles, ni á que visiten la habitación, la cual deberá dejar completamente limpia y corriente, siendo responsable, y debiendo abonar cualquier defecto ó falta.

5.<sup>a</sup> No dándose el citado aviso anticipado se entiende que continúa alquilada la habitación por el mismo período de tiempo ó período en que se verifica el pago del alquiler.

6.<sup>a</sup> El pago del alquiler deberá verificarlo el inquilino en la casa-habitación del dueño ó encargado, precisamente en moneda de oro ó plata, aunque hubiera cualquier ley ó disposicion que obligare á admitir papel, pues el inquilino renuncia á ella.

100/100

Recibi de la Junta de Propietarios  
del gran Teatro del Liceo la cantidad de Cuatrocientas cin-  
cuenta pesetas, por alg.<sup>o</sup> del 3.<sup>o</sup> trimestre 1888 de mi almacén  
valla del Olmo n.<sup>o</sup> 23.

Son Ptas 450<sup>00</sup>

Barcelona 8 Agosto 1888.

Pz de D. *[Signature]* de Parellada  
*[Signature]* de Parellada



12/11.

# Propiedad de D. Manuel Girona.

De Soc del Gran Teatro del Liceo entrega la cantidad de doscientas veinticinco  
pequetas por el alquiler de tres meses desde 1º del corriente a 30 de octubre  
próximo de la habitacion que ocupa en el piso 3º y almacen de la casa  
calle de S<sup>n</sup> Pablo no debiendo nada por los meses anteriores. El inquilino  
se sujeta a las condiciones generales del dorso y demás de costumbre.

Barcelona a de julio de 1888



M<sup>e</sup> Girona  
V. Castells

Son Ptas. 225

№ 74.

## Propiedad de D. Manuel Girona.

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo entrega la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por el alquiler de tres meses desde 1.º del corriente á 31 diciembre proximo de la habitacion que ocupa en el piso 3.º y almacén de la casa calle de S. Pablo no debiendo nada por los meses anteriores. El inquilino se sujeta á las condiciones generales del dorso y demás de costumbre.

Barcelona 27 de octubre de 1888



M. Girona  
V. Castells

Son Ptas. 225

Nº 101.

Recibi de la Junta de Propietarios del gran  
Teatro del Liceo la cantidad de Cuatrocientas cincuenta pesetas por  
el 4º trimestre del corriente año, de mi abnº n.º 23 calle del Olmo.

Barcelona 22 Diciembre 1888

J. Franc *de la*



Don Plz 450 →

№ 116.

Recibi de la Junta de Propietarios del Teatro del  
Liceo la cantidad de Cuatrocientas pesetas por el tri-  
mestre 1889. alquiler de mi almacén calle del Olmo n.º 23.

Barcelona 28 Enero 189

fide D. Francisco de Parellada  
Julio de Parellada



42117

# Propiedad de D. Manuel Girona.

La Soc. del Gran Teatro del Liceo entrega la cantidad de *doscientas veinticinco pesetas* por el alquiler de *tres meses*, desde *1º del corriente* á *31 marzo* *próximo* de la habitación que ocupa en el piso *3º* y *almacen* de la casa *calle de S. Pablo* no debiendo nada por los meses anteriores. El inquilino se sujeta á las condiciones generales del dorso y demás de costumbre.

Barcelona *4* de *enero* de 1889

*M. M. Girona*  
*V. Castells*



Son Ptas. *225*